

El que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal del Agua, hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información de las Obligaciones de Transparencia Comunes, aprobada por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la fracción **XLI**, del artículo **85** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que a la letra dice:

**“XLI. Los estudios financiados con recursos públicos.”**

Una vez realizado el análisis de la fracción XLI, lo cual relacionado con las atribuciones legales y facultades del Instituto Estatal del Agua, que derivan de los artículos 3 y 4 del Decreto número 026 que crea al Instituto, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 135-2a. Sección, de fecha 31 de diciembre de 2008, y 6 de la Ley de Aguas para el Estado de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que no se cuenta con facultades o atribuciones para realizar estudios financiados con recursos públicos.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 30 días del mes junio de 2023, para los efectos legales y administrativos conducentes.



---

**Lic. Rey David Díaz Hernández**  
**Responsable de la Unidad de Transparencia.**

